



OCTUBRE / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

4ª sección

RESOLUCIONES C.D.

RESOLUCIÓN Nº 034/2017

VISTO:

Contrato de Locación de Servicios para el diseño, configuración, mantención y actualización del sitio web destinado a brindar información de la actividad pública proveniente del Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya, entre los Sres. Ana Belen Murúa, DNI Nº 28.775.050 y Franco Sebastián Mena Contessi, DNI Nº 29.794.843, y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Colonia Caroya, representado por el Sr. Héctor Alejandro Ghisiglieri, DNI Nº 13.408.965, vigente desde el 1º de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

El artículo 101 de la Carta Orgánica municipal que establece que el Concejo Deliberante es un órgano con autonomía financiera y funcional.

El servicio de hosting y mantenimiento del sitio web del Concejo Deliberante que genera un gasto mensual en su uso.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 33 del 04 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase el pago de pesos nueve mil (\$9000), dividido en tres cuotas de pesos tres mil (\$3000), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017, en concepto de servicio de hosting y mantenimiento del sitio web del Concejo Deliberante de Colonia Caroya, correspondiente a los meses de Agosto 2016 a Julio 2017, al Sr. Franco Sebastián Mena.

Artículo 2º.- Impútese a la Cuenta de Servicios del Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese

Res. Nº 034/2017

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 035/2017

VISTO:

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 11 de septiembre de 2017, solicitando colaboración para el 20º Encuentro Nacional de Pintores Paisajistas, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyo por parte de las principales instituciones y empresas de la zona para cubrir parte del costo de los premios para los ganadores del 20º Encuentro de Pintores Paisajistas.

El Artículo 101 de la Carta Orgánica municipal que establece que el Concejo Deliberante es un órgano con autonomía financiera y funcional.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 33 del 04 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar una colaboración por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000), correspondiente al Segundo Premio de la Categoría Profesionales del 20º Encuentro de Pintores Paisajistas.

Artículo 2º.- Impútese a la Cuenta de Servicios del Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese

Res. Nº 035/2017

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 036/2017

VISTO:

La nota con fecha 05 de septiembre del 2017 enviada a este Cuerpo por parte del Intendente Municipal, Dr. Gustavo Brandan, en la que remite nota del Sr. Artemio José Lóndero, D.N.I. Nº 7.960.766, en la que realiza una oferta de pago menor a la deuda registrada en su propiedad.

El informe socio económico enviado por la Dirección de Desarrollo Social donde se sugiere un plan de pago de dicha deuda, de acuerdo a la situación del vecino.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante en los Artículos Nº 109 y Nº 124.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 34 del 11 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un plan de pagos sobre la deuda registrada en la propiedad del Sr. Artemio Lóndero, D.N.I. Nº 7.960.766, de acuerdo a lo que considere conveniente.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese

Res. Nº 036/2017

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 037/2017

VISTO:

La nota con fecha 26 de julio del 2017 enviada a este Cuerpo por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas en la que remite nota del Sr. Noé Serafini, D.N.I. Nº 7.378.011, en la que realiza una oferta de pago menor a la deuda registrada en su propiedad.

El informe socio económico enviado por la Dirección de Desarrollo Social donde se sugiere un plan de pago de dicha deuda, de acuerdo a la situación del vecino.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante en los Artículos Nº 109 y Nº 124.

Que a través de la Ordenanza Nº 2048/17 se le redujo un 80% de la deuda.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 34 del 11 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un plan de pagos sobre la deuda registrada en la propiedad del Sr. Noé Serafini, Catastro Nº 11A9-6, de acuerdo a lo que considere conveniente.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese

Res. Nº 037/2017



OCTUBRE / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

4ª sección

RESOLUCIONES C.D.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese

Res. Nº 039/2017

RESOLUCIÓN Nº 038/2017

VISTO:

La nota con fecha 02 de Octubre del 2017 enviada a este Cuerpo Legislativo por parte del Sr. Raúl Vázquez, DNI Nº 29.276.600, en la que se solicita la eximición del pago de las tasas comerciales por obra de desagües que afecta directamente al comercio Nº 3224, a nombre de Carlos Francisco Vázquez, ubicado en Avenida San Martín Nº 4387 esquina Calle Vicente Agüero.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante en los Artículos Nº 109 y Nº 124.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 34 del 11 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir el pago de la Tasa Comercial a nombre del Sr. Carlos Francisco Vázquez, Comercio Nº 3224, en los meses de septiembre y octubre de 2017, al estar directamente afectado por la obra de desagües, impidiendo el trabajo diario.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese

Res. Nº 038/2017

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 040/2017

VISTO:

La nota con fecha 07 de septiembre del 2017, remitida a este Cuerpo por el Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda, en la que se solicita la Factibilidad de Uso de Suelo para una "Herrería", Catastro 5524, ubicado en calle 11 - J. Salatin (sur), cuya propiedad según los registros municipales corresponde a Pesce, Juan Roque y Toro, Silvia Teresita.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de dar solución a las problemáticas planteadas por los vecinos de nuestra ciudad.

Nuestra Carta Orgánica Municipal en su el Artículo 109 referido a las atribuciones del Concejo Deliberante Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 35 del 18 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Viviendas a otorgar provisoriamente la factibilidad de Uso de Suelo para el comercio Nº 904, ubicado en calle 11 - J. Salatin (sur), Catastro Nº 5524, cuya propiedad según los registros municipales corresponde a Pesce, Juan Roque y Toro, Silvia Teresita, hasta tanto se defina el uso de suelo de ese sector de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese

Res. Nº 040/2017

RESOLUCIÓN Nº 039/2017

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Miguel Ángel Martínez en nombre y representación de la razón social Pedanía Río Manso SRL, solicitando prestación de servicios a efectos de un emprendimiento inmobiliario y su aprobación, sito en la zona referida como Estancia San Carlos, zona de Los Molles, de la ciudad de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por Pedanía Río Manso SRL, ha sido tratado conforme al Reglamento de este Concejo Deliberante, Ley Provincial Nº 10.383 y las Ordenanzas Municipales Nº 1648/11, Nº 1788/13, Nº 2018/16 y su prorrogas a través de Ordenanza Nº 2072/17.

Que la solicitud de servicios y pedido de aprobación del emprendimiento inmobiliario formulado por Pedanía Río Manso SRL, corresponde sea expedida por el Departamento Ejecutivo Municipal atento ser el encargado de la administración general del Municipio y por ende de los recursos de la ciudad, por lo que no es competencia de este Cuerpo Legislativo expedirse al respecto, no obstante poder emitir opinión valorativa con respecto a lo solicitado.

Que en razón de todo lo expresado corresponde elevar la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos y dar noticias del mismo a la citada razón social.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 34 del 11 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Hágase saber que no es competencia de este Cuerpo Legislativo expedirse sobre la solicitud de prestación de servicios en lo que respecta al emprendimiento inmobiliario Pedanía Río Manso SRL.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 041/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 2089/2017 y Decreto Nº 429/2017 del llamado a Concurso para el cargo vacante de Juez y Secretario del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

El Decreto Nº 516/2017 y el Decreto Nº 518/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita prestar acuerdo a la designación para el cargo vacante de Juez y Secretario del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y el cargo de Asesor Letrado Municipal, según Artículo 109 inciso 08 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación en Sesión Especial Nº 3 del 20 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo en la designación como Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas al abogado Cristián Ariel Sánchez, D.N.I. Nº 23.315.795 y como Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas a la Abogada María Josefina Ochoa, D.N.I. 24.786.570.

Artículo 2º.- Prestar acuerdo en la designación como Asesor Letrado Municipal al abogado Estaban Eloy Nanini, D.N.I. Nº 26.129.230.



OCTUBRE / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

4^a sección

RESOLUCIONES C.D.

Artículo 3º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese

Res. Nº 041/2017

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 042/2017

VISTO:

La Resolución Nº 016/2017 del Tribunal de Cuentas, en donde visan con reserva la Orden de Pago Nº 0001-7637, de fecha 19 de septiembre de 2017, correspondiente a AFIP por un importe de \$ 130.836,84.

La Insistencia del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 26 de septiembre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo resultante de la Comisión de Hacienda, de fecha 24 de octubre de 2017, en la que el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también el Honorable Tribunal de Cuentas se expidieron.

Que este cuerpo legislativo considera necesario que se cumplan en su totalidad las obligaciones ante la AFIP, a fines de evitar que se generen perjuicios mayores al municipio.

Su tratamiento y aprobación, en Sesión Ordinaria Nº 36 del 25 de octubre de 2017.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese el asiento de la Orden de Pago Nº 0001-7637, de fecha 19 de septiembre de 2017, correspondiente a AFIP por un importe de \$ 130.836,84 y solicitar al Departamento Ejecutivo que actúe conforme a derecho.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Res. Nº 042/2017

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante